



**REUNIÓN ORDINARIA DEL PLENO  
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO  
22 de febrero de 2022, 10:00 a.m.  
Transmisión Remota<sup>1</sup>**

**AGENDA**

- I. Apertura de la Reunión**
- II. Verificación de Quórum**
- III. Aprobación de la Agenda**
- IV. Aprobación del Acta de la Reunión Ordinaria de 9 de febrero de 2022**
- V. Asuntos para Consideración del Pleno:**

El Pleno tiene ante su consideración los siguientes asuntos:

**A. Moción recibida en caso de Desempeño de la Autoridad, presentada por LUMA, Asunto: NEPR-MI-2019-0007:**

1. Solicitud de LUMA de copia de la presentación de las preguntas técnicas y de la lista de preguntas que realizará el Negociado de Energía.

**B. (4) Mociones recibidas en caso de Tarifa Permanente de la Autoridad, Asunto: NEPR-MI-2020-0001:**

1. Moción para presentar Informe de Reparación de Luminarias de enero 2022, **presentada por LUMA.**
2. Informe de Reclamaciones y Solicitud de Determinación de confidencialidad, **presentada por la Autoridad.**
3. Moción Informativa, **presentada por LUMA.**
4. Moción en cumplimiento de orden dictada el 30 de diciembre de 2021, **presentada por la Autoridad.**

---

<sup>1</sup> Celebrada y transmitida en vivo, utilizando herramientas tecnológicas, de conformidad con las medidas cautelares establecidas para evitar la propagación de Coronavirus.

**C. (3) Mociones recibidas en caso de Implementación del Plan Integrado de Recursos y Plan de Acción Modificada, Asunto: NEPR-MI-2020-0012:**

1. Memorando de Entendimiento en apoyo a solicitud de trato confidencial de Anejo A, **presentada por la Autoridad.**
2. Moción en cumplimiento con Resolución y Orden de 27 de enero de 2022, **presentada por LUMA.**
3. Moción sobre los estudios preliminares para el nuevo ciclo combinado de la planta de energía de Palo Seco, **presentada por Comité de Diálogo Ambiental y Otros.**

**D. Moción recibida en caso de Eventos de descargue de combustible desde el Cataño Oil Dock (“COD”) a la Central de San Juan de la Autoridad ocurrido de 22 a 27 de octubre de 2021, presentada por Puma Energy Caribe, LLC, Asunto: NEPR-IN-2021-0005:**

1. Moción Informativa.

**E. (5) Mociones recibidas en caso de Revisión del Plan de Infraestructura a 10 años de la Autoridad, Asunto: NEPR-MI-2021-0002:**

1. Petición de permiso para realizar obras en las unidades de vapor de la Autoridad para lograr el cumplimiento normativo ambiental, **presentada por la Autoridad.**
2. Moción para completar la presentación de los alcances de trabajo de los proyectos de generación y respuesta parcial a la Solicitud de Información y para solicitar extensión de tiempo para presentar respuestas adicionales a la Solicitud de Información, **presentada por la Autoridad.**
3. Moción para presentar Informes trimestrales sobre actividades con fondos federales, **presentada por LUMA.**
4. Notificación de Comparecencia y Solicitud de Notificación, **presentada por Comité de Diálogo Ambiental y Otros.**
5. Moción solicitando orden para poner fin a los estudios preliminares para el nuevo ciclo combinado de la planta de energía de Palo Seco, **presentada por Comité de Diálogo Ambiental y Otros.**

**F. (5) Mociones recibidas en caso de Métricas de Desempeño de LUMA Energy ServCo, Asunto: NEPR-AP-2020-0025:**

1. Moción en cumplimiento con Orden para presentar resumen en español de los Objetivos Revisados de las Métricas de Desempeño de LUMA, **presentada por LUMA.**
2. Solicitud urgente de extensión de tiempo para presentar refutación de testimonio escrito del testigo Mario Hurtado, **presentada por LUMA.**
3. Notificación de comparecencia y Solicitud de notificación, **presentada por Comité de Diálogo Ambiental y Otros.**
4. Moción para presentar testimonios de refutación adicionales, **presentada por LUMA.**
5. Moción para anular partes del testimonio del experto José Alameda Lozada, **presentada por LUMA.**
6. Respuesta de LUMA en oposición y objeción a la Resolución y Orden de 22 de diciembre de 2021 y Solicitud de cancelar u otorgar alivio a LUMA sobre la Resolución de 22 de diciembre de 2021 sobre métricas adicionales, **presentada por LUMA.**

**G. (3) Mociones recibidas en caso de Solicitud de Aprobación de Enmienda a contrato de compraventa de energía Proyecto no-operacional: CIRO One Salinas, LLC, presentadas por Ciro One Salinas, LLC, Asunto: NEPR-AP-2021-0001:**

1. Respuesta a Orden para mostrar causa y para presentar Informes Mensuales de Progreso correspondientes a octubre 2021 y enero 2022.
2. Moción en cumplimiento con Resolución y Orden de 9 de febrero de 2022, y Solicitud de trato confidencial a la información.
3. Moción suplementaria en cumplimiento con Resolución y Orden de 9 de febrero de 2022 y solicitud de trato confidencial a la información.

**H. Moción recibida en caso de Solicitud de Aprobación de Enmienda a contrato de compraventa de energía Proyecto no-operacional: Xzerta-Tec Solar I, LLC, presentada por la Autoridad y Xzerta Tec-Solar I, LLC, Asunto: NEPR-AP-2021-0002:**

1. Respuesta a Orden para mostrar causa y para presentar Informes Mensuales.

**I. Moción recibida en caso de Solicitud de Certificación de CIRO One Salinas, LLC, presentada por CIRO One Salinas, LLC, Asunto: NEPR-CT-2022-0003**

1. Moción para solicitar trato confidencial a la información y otros remedios.

**J. Moción recibida en caso de Revisión del Presupuesto Inicial de LUMA, presentada por LUMA, Asunto: NEPR-MI-2021-0004:**

1. Moción para presentar Informes Trimestrales.

**K. Moción recibida en caso de Revisión del Plan de Remediación del Sistema de la Autoridad, presentada por LUMA, Asunto: NEPR-MI-2020-0019:**

1. Moción para presentar Informe Trimestral.

**L. (2) Mociones recibidas en caso de Estudios Preliminares para el Nuevo Ciclo Combinado de energía de la Planta de Palo Seco, Asunto: NEPR-MI-2021-0003:**

1. Informe de estatus de febrero 2022, **presentada por la Autoridad.**
2. Comentarios públicos sobre los estudios preliminares para el nuevo ciclo combinado de la planta de energía de Palo Seco, **presentada por Comité de Diálogo Ambiental y Otros.**

**M. Moción recibida en caso de Solicitud de Certificación de la Cooperativa de Energía La Margarita (Abeyno Coop), presentada por Abeyno Coop, Asunto: NEPR-CT-2022-0002:**

1. Moción para completar documentos bajo Sección 2.04 del Reglamento 9117.

**VI. Asuntos Informativos:**

**A. (2) Resoluciones y Órdenes emitidas en caso de Métricas de Desempeño de LUMA Energy ServCo, Asunto: NEPR-AP-2020-0025.**

1. El Negociado de Energía aprueba la Solicitud de LUMA de 4 de febrero de 2022 y le ordena presentar un resumen en español

de los Objetivos de las Métricas de Desempeño de LUMA Revisado, en o antes de 11 de febrero de 2022.

2. El Negociado de Energía concede a todas las partes un periodo de diez (10) días desde la presentación de LUMA del testimonio de los Interventores, la cual es 17 de febrero de 2022, para llevar a cabo el descubrimiento de la refutación de LUMA. Además, el Negociado de Energía concede a todas las partes un periodo de cinco (5) días desde la presentación de refutación de LUMA sobre el Testimonio Escrito complementario de los Interventores.

**B. Resolución y Orden emitida en caso de **Solicitud de Aprobación de Enmienda a contrato de compraventa de energía renovable CIRO One Salinas, LLC, Asunto: NEPR-AP-2021-0001.**** El Negociado de Energía ordena a CIRO a presentar su Solicitud de Certificación como Compañía de Servicio Eléctrico; y (ii) mostrar causa por la cual el Negociado de Energía no deba imponerle una multa administrativa por incumplimiento con las disposiciones de la Resolución Final de 10 de junio de 2021. Además, el Negociado de Energía ordena a la Autoridad y a CIRO a: (i) presentar una copia completa, fiel y exacta del Acuerdo Enmendado firmado entre las partes; (ii) mostrar causa por la cual no presentaron oportunamente el informe de progreso al mes de octubre de 2021; y (iii) presentar el informe mensual para el mes de octubre de 2021.

**C. Resolución y Orden emitida en caso de **Solicitud de Aprobación de Enmienda a contrato de compraventa de energía renovable Xzerta-TEC Solar I, LLC, Asunto: NEPR-AP-2021-0002.**** El Negociado de Energía ordena a la Autoridad y Xzerta a:

1. Presentar los Informes Mensuales de Progreso desde 4 de julio de 2021 hasta el presente.
2. Mostrar causa por la cual el Negociado de Energía no deba imponerle una multa administrativa por su incumplimiento con la Resolución Final de 11 de mayo de 2021.

Además, el Negociado de Energía aprueba el Apéndice I del Acuerdo Enmendado según presentado en la Moción de 12 de mayo de 2021.

**D. (2) Resoluciones y Órdenes emitidas en caso de **Revisión del Plan de Infraestructura a 10 años de la Autoridad, Asunto: NEPR-MI-2021-0002.****

1. **(2)** El Negociado de Energía aprueba los proyectos incluidos en los Anejo A de la Resoluciones y Órdenes de **10 y 18 de febrero**

**de 2022**, los cuales deben ser presentados ante FEMA y COR3 para finalizar el proceso de aprobación. El Negociado de Energía ordena a la Autoridad a (i) presentar al Negociado de Energía copia de la aprobación de COR 3 y/o FEMA de los proyectos en el Anejo A antes mencionado, (ii) proveer al Negociado de Energía el costo de construcción de cada proyecto aprobado, e (iii) informar al Negociado de Energía una vez cada proyecto sea completado.

- E.** Resolución y Orden emitida en caso de **Solicitud de Certificación Xzerta Tec Solar I LLC, Asunto: NEPR-CT-2022-0001**. El Negociado de Energía determina que la Solicitud de Certificación de Compañía de Servicio Eléctrico de Xzerta está incompleta por lo que, Xzerta debe corregir los señalamientos contenidos en la Parte II de la Resolución y Orden de 10 de febrero de 2022. El Negociado de Energía concede a Xzerta un término de treinta (30) días para proveer la información y corregir dichos señalamientos.
  
- F.** Resolución y Orden emitida en caso de **Solicitud de Aprobación de Enmienda a contrato de compraventa otorgado por la Autoridad y Punta Lima Wind Farm, LLC, Asunto: NEPR-AP-2021-0003**. El Negociado de Energía ordena a la Autoridad a presentar la versión final del Acuerdo Propuesto y el Contrato de Compra de Activos, debidamente modificados, para determinar si así modificados, cumplen con las Condiciones de Aprobación.
  
- G.** Resolución y Orden emitida en caso de **Revisión de la Factura Modelo de LUMA, Asunto: NEPR-MI-2021-0008**. El Negociado de Energía aprueba la Factura Modelo de 28 de enero de 2022 y autoriza a LUMA implementar dicha factura, según las disposiciones y determinaciones establecidas en la Resolución y Orden de 16 de noviembre de 2021. El Negociado de Energía ordena a LUMA informar al Negociado de Energía la fecha de implementación de la nueva Factura Modelo de 28 de enero de 2022, dentro de un término de quince (15) días, contados a partir de la fecha de implementación. Además, el Negociado de Energía advierte a LUMA que cualquier modificación a la Factura Modelo de 28 de enero de 2022 debe presentarla para su evaluación y aprobación.

## **VII. Casos Nuevos:**

Desde la pasada reunión, el Negociado de Energía ha recibido dos (2) Querellas y dos (2) Solicitudes de Revisión Formal de Factura. Actualmente, el Negociado tiene ante su atención trescientos cincuenta y cinco (355) procedimientos activos. Los mismos se desglosan de la siguiente manera:

Querellas: 157  
Revisiones Formales: 109  
Aprobaciones: 16  
Investigaciones: 8  
Misceláneos: 59  
Avisos de Incumplimiento: 2  
Solicitudes de Resoluciones Interpretativas: 4

De esos trescientos cincuenta y cinco (355), doscientos sesenta y seis (266) son procedimientos de Querellas y Revisiones Formales de Factura.

## **VIII. Asuntos nuevos**

## **IX. Clausura**